

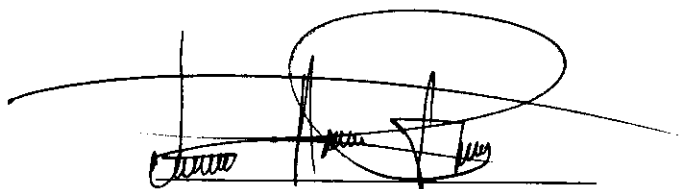


ACTA DE INICIO
(06 de marzo de 2026)

Asunto:	Acta de inicio
Fecha:	06 de marzo de 2026
Contratante:	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó CPMS QUIBDÓ
Clase de contrato:	SUMINISTRO
Número:	MC 530 – 001 de 2026
Fecha de celebración:	05 de marzo de 2026
CDP:	526
RP:	2026
Objeto:	“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (GASEOSAS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ”.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Cuantía:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$15.567.400) MCTE.
Forma de pago:	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó efectuará los respectivos pagos al contratista, de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la adquisición de productos bebidas para el proyecto productivo del Expendio de la CPMS QUIBDÓ, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar, certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. De igual forma, el contratista debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II para que sean aprobadas por el supervisor, de no adelantar este procedimiento no será posible el pago ya que la publicación de la documentación genera trazabilidad en el proceso. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó – CPMS QUIBDÓ, efectuará el PAGO DE MANERA PARCIAL al contratista, hasta los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura periódica correspondiente, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, de acuerdo al valor de los bienes recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, el valor del presupuesto estimado se agotará conforme al valor de los ítems ofertados y de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar y los relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) si hubiere lugar a ello.

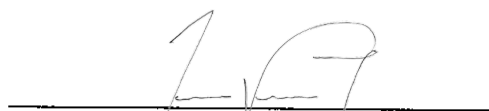
	necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello, de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura, los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. El presente proceso queda excluido del valor del IVA, conforme concepto financiero del presente proceso contractual y de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000.									
Póliza:	N/A									
Aprobación de la póliza:	N/A									
Contratista:	SERVIMAC SMC S.A.S									
C.C. o NIT:	901.350.483-3									
Dirección del contratista:	Carrera 15A # 22-06, Villavicencio - Meta									
Teléfono del contratista:	3227861069									
Correo electrónico:	servimacsmc@gmail.com									
Supervisor o interventor:	JANIER ALEXIS MENA MOSQUERA									
Verificación de SS y PF:	SS	Si	X	No		PF	SI	X	No	
	Presenta afiliación a salud:						SI	X	No	
	Presenta afiliación en pensión:						SI	X	No	
	Presenta afiliación a riegos:						SI	X	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales						SI	X	No	

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.



JANIER ALEXIS MENA MOSQUERA

Supervisor



LUIS CARLOS VARGAS TAMAYO

REPRESENTANTE LEGAL

SERVIMAC SMC S.A.S

NIT. 901.350.483-3

Contratista